

## Sistema Político Autoridad Nacional Palestina



- [Autoridad Nacional Palestina](#)
- [Tratamiento de las instituciones de la AP](#)
- [Forma de Gobierno y distribución de poderes](#)
- [La Autoridad Nacional Palestina- OLP: 1994](#)
- [Las elecciones palestinas del 20 de enero de 1996](#)
- [La Autoridad Nacional Palestina después de las elecciones de 1996](#)
- [Organizaciones políticas](#)
- [Grupos armados](#)
- [Religión](#)
- [Percepciones sobre la AP](#)
- [Policía](#)
- [Derechos Humanos](#)

### **Autoridad Nacional Palestina**

La Autoridad Nacional Palestina (ANP) aparece como resultado de la implementación de la Declaración de Principios sobre el autogobierno provisional también conocido como [Oslo I](#) firmado el 13 de septiembre de 1993 entre el Estado de Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). De esta forma, tal como indica el artículo 1 de la Declaración de Principios, uno de los objetivos de las negociaciones entre israelíes y palestinos es el establecimiento de un Gobierno autónomo provisional palestino. La Autoridad Nacional Palestina (ANP) es reconocida como el Gobierno de los palestinos. Territorialmente, su jurisdicción abraza en la actualidad (febrero de 1999) los territorios de Gaza y Cisjordania, aunque dentro de estos territorios hay una diferenciación entre [zona A, zonas B y zonas C](#) . La existencia de estas zonas implica diferentes grados de control y asunción de [funciones y responsabilidades por parte de la ANP](#) .

El inicio del establecimiento de la ANP -primero en los territorios de Gaza y la ciudad de Jericó, y posteriormente en Cisjordania- implicó poner en marcha un sistema de administración que, en el caso palestino, tomará forma con las [gubernaciones](#) locales. Estas se instalarán en los territorios bajo control de la ANP. Cada gobernador será designado por Yasser Arafat, presidente de la ANP. Las gubernaciones dependerán del Ministerio de Gobierno local y actuarán coordinadamente con las autoridades administrativas, representadas por los alcaldes de los municipios y por los jefes de los consejos de los pueblos de cada uno de los respectivos distritos.

## **Tratamiento de las instituciones de la AP en los acuerdos palestino-israelís**

Los órganos de poder de la ANP (órganos legislativo, ejecutivo, judicial, y también las fuerzas de seguridad, etc.) se recogen en los diferentes acuerdos firmados entre la OLP e Israel desde septiembre de 1993 (Declaración de Principios) hasta septiembre de 1995 (Oslo II).

### **La regulación de la Autoridad Palestina en la Declaración de Principios**

Ya en la [Declaración de Principios](#) se recoge, en primer lugar, el hecho de que las autoridades palestinas tendrán que ser elegidas a través de principios democráticos, es decir, tanto el presidente o Ra'ees de la Autoridad Ejecutiva de la AP como los miembros del Consejo tendrían que ser elegidos por los palestinos en unas elecciones generales, libres y directas. Esta disposición se cumplió el [20 de enero de 1996](#) con las primeras elecciones generales palestinas.

Poderes y responsabilidades. En la Declaración de Principios se regulan los poderes y responsabilidades que el Gobierno militar israelí y su administración civil transferirán a la Autoridad Palestina. La transferencia de funciones a las autoridades palestinas se producirá en las áreas de educación y cultura, salud, bienestar social, impuestos directos y turismo. A su vez, también se prevé la creación de una fuerza policial palestina. Por su parte, aquellas materias que no están incluidas en el acuerdo de traspaso de poderes y responsabilidades serán ejercidas por Israel. Asimismo, la división de los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania en áreas A, B y C permitirá que Israel ejerza un importante control sobre el territorio y la población mediante su Gobierno militar. Por su parte, la Declaración de Principios alude a la existencia de un acuerdo provisional que será el [Acuerdo de Oslo II](#) (28 de septiembre de 1995) y que tratará plenamente la estructura y organización de poder dentro de la nueva autoridad palestina. De esta manera, en la Declaración de Principios se aludía a un Gobierno autónoma provisional palestino designado como Consejo y se delimitaba su jurisdicción en los territorios de Gaza y Cisjordania en las áreas citadas y, por tanto, se excluían aquellas materias que se fijaron para ser tratadas en las negociaciones del estatus permanente, es decir, Jerusalén, refugiados, asentamientos israelís, cuestiones de seguridad, fronteras, relaciones y cooperación con los países vecinos, y otras cuestiones de interés común como [el agua](#). No se definían funciones ni estructuras de la nueva institución. Estas materias quedarían fijadas en un Acuerdo posterior (Oslo II). Según el artículo 7 de la Declaración de Principios, en el Acuerdo de Autogobierno Provisional o Oslo II se tratarán cuestiones como la estructura del Consejo, el número de sus miembros, la transferencia de poderes y responsabilidades del Gobierno militar israelí y su administración civil en el Consejo. En este Acuerdo provisional también se especificará la autoridad ejecutiva del Consejo, y también la autoridad legislativa y los órganos judiciales palestinos.

### **Tratamiento de las instituciones palestinas en los acuerdos de Gaza y Jericó**

(O ["Gaza y Jericó primero"](#) (4 de mayo de 1994))

#### **Jurisdicción territorial.**

El Acuerdo de Gaza y Jericó aborda el tema de las modalidades de autonomía en el territorio de Gaza y en la ciudad de Jericó. Asimismo, trata la transferencia de autoridad del Gobierno militar israelí y su administración civil en la Autoridad Palestina.

Respecto a la jurisdicción de la Autoridad Palestina (artículo V del Acuerdo Gaza y Jericó) se establece que la jurisdicción de la AP abarca Gaza y la ciudad de Jericó excepto los asentamientos (y los israelíes que viven allí) y la zona de instalación militar de Israel. La jurisdicción territorial abarcaría la tierra, el subsuelo y el agua.

Según el Acuerdo de Gaza y Jericó, la AP puede ejercer el poder legislativo, ejecutivo y judicial, única y exclusivamente, dentro de las esferas traspasadas: educación y cultura, salud, bienestar social, impuestos directos y turismo. Así, cuestiones como la seguridad interna o las relaciones internacionales no serían responsabilidades a desarrollar por esta nueva institución.

**Estructura y composición de la AP** En el Acuerdo de Gaza y Jericó se establece la estructura y composición de la Autoridad Palestina (artículo IV). En este artículo se especifica que la Autoridad Palestina se compondrá de 24 miembros. Estos individuos serán los encargados de responsabilizarse de los poderes legislativo y ejecutivo, y también de las responsabilidades que se transfieren según el mismo Acuerdo de Gaza y Jericó. A su vez, este Acuerdo da potestad de autorganización en la nueva Autoridad Palestina en la medida en que se prevé la creación de departamentos y otras unidades por parte de ésta en los ámbitos establecidos.

**Poderes y responsabilidades.** Respecto a los poderes y responsabilidades de la Autoridad Palestina (artículo VI del Acuerdo) se dice que la AP puede ejercer los poderes ejecutivos y legislativo, y también el poder judicial (que será un poder independiente de los otros dos). También tendrá poder para formular políticas, supervisar su implementación, contratar personal, establecer departamentos, autoridades, instituciones, etc. La AP no tendrá poderes ni responsabilidades en los ámbitos de las relaciones internacionales, pero sí que se considera que la OLP puede firmar acuerdos internacionales en los ámbitos económico, de asistencia internacional (donaciones), en ámbitos de desarrollo regional, y de acuerdos que afecten a las áreas cultural, científica y educativa.

**Poder legislativo.** En el artículo VII del Acuerdo Gaza Jericó se trata la cuestión del poder legislativo de la autoridad Palestina. Según este artículo, la Autoridad Palestina. Según este artículo, la Autoridad Palestina tiene la potestad de promulgar legislación: "normas legislativas, leyes fundamentales, leyes, reglamentos y otros actos legislativos" dentro de las esferas de su autoridad. La legislación adoptada por la Autoridad Palestina se ha de comunicar a un subcomité de legislación. En un plazo de 30 días Israel tiene la capacidad de decidir si la legislación adoptada por la Autoridad Palestina excede su jurisdicción o si incumple alguna de las provisiones del Acuerdo. Asimismo, las leyes y reglamentos anteriores a la firma del Acuerdo de Gaza y Jericó tendrán vigencia hasta que se deroguen o se presenten enmiendas, siempre siguiendo el procedimiento especificado en el Acuerdo.

### **El Acuerdo preparatorio de transferencia de poderes y responsabilidades (29 de agosto 1995)**

La Autoridad Palestina se establece en el Acuerdo de Gaza y Jericó (4 de mayo de 1994). Territorialmente, su jurisdicción abarca Gaza y la ciudad de Jericó. El Acuerdo preparatorio de transferencia de poderes y responsabilidades implica la realización del traspaso de las responsabilidades en manos israelíes a la AP.

**Poderes y responsabilidades de la AP.** En artículo II del Acuerdo preparatorio se indica que "Israel transferirá y la Autoridad Palestina ha de asumir los poderes y responsabilidades del Gobierno militar israelí y su administración civil en Cisjordania en las esferas de educación y cultura, salud, bienestar social, turismo, imposición directa y tasas adicionales en las producciones locales". Cuestiones como las de seguridad y el orden público quedarían en manos del Gobierno militar y su administración civil, tal como se indica en el artículo VI del Acuerdo. También se señala en el artículo II que las partes pueden estudiar la ampliación de las esferas de responsabilidad de estos poderes. En el artículo III de este Acuerdo se establece que las responsabilidades de la AP no abrazarían ni Jerusalén, ni los asentamientos, ni los emplazamientos militares ni los israelíes, es decir, las cuestiones a tratar en las negociaciones sobre el estatus final de los territorios.

La transferencia de poderes tampoco incluye poderes ni responsabilidades en las esferas de las relaciones exteriores, excepto en las indicadas en el Acuerdo de Gaza y Jericó, en las que sí se deja a la OLP realizar determinadas relaciones: en los terrenos económico, cultural y científico.

Además, tal como indica el artículo VI, "el Gobierno militar y su administración civil pueden asistir y dar su apoyo a la AP en la realización efectiva de sus poderes y responsabilidades, teniendo en cuenta los intereses de la AP y haciendo todo lo posible por acabar con los obstáculos que pueden surgir en el ejercicio efectivo de los poderes y responsabilidades de la AP".

**Poder legislativo.** Respecto al poder legislativo de la AP, éstos se enumeran en el artículo VII del Acuerdo de transferencia. En principio, la AP puede promulgar legislación secundaria en relación con los poderes que se le han transferido. Esta capacidad de legislar incluye enmiendas y cambios en las leyes existentes, regulaciones y órdenes militares (éstas quedan registradas en el apéndice A de cada anexo del Acuerdo). La legislación promulgada por la AP ha de cumplir con aquello que establece el Acuerdo. Por otra parte, la legislación promulgada por la AP ha de ser comunicada a Israel que puede, en el plazo de 30 días, notificar a la AP su oposición a la legislación promulgada en función de que la legislación exceda a los poderes y responsabilidades transferidos a la AP, en tanto que sea contradictoria con el Acuerdo o que afecte a la legislación, poderes o responsabilidades que no han sido transferidos a la AP. Si Israel se opone al borrador de legislación de la AP, la AP puede realizar un nuevo borrador o bien pedir la revisión de la decisión por parte de un Subcomité de Legislación establecido en el Acuerdo de Gaza y Jericó. Este Subcomité intentará encontrar una decisión en 30 días. Si no hay una decisión en este plazo de tiempo, la AP puede acudir al Comité Común de Contacto, que podrá considerar la cuestión y tatará de dar una respuesta en el plazo de 30 días.

**OSLO II (28 de septiembre de 1995).** La firma del Acuerdo Oslo II es la materialización del Acuerdo provisional al que se aludía desde la Declaración de Principios (septiembre de 1993) e implica la ampliación de la jurisdicción territorial de la AP en Cisjordania.

**Situación de la AP e Israel en OSLO II.** Israel transferirá los poderes y responsabilidades del Gobierno militar y su administración civil especificadas en este Acuerdo al Consejo, pero Israel continuará ejerciendo los poderes y responsabilidades

que no han sido transferidos. Hasta la inauguración del Consejo, los poderes y responsabilidades transferidas al Consejo serán ejercidas por la OLP en función de lo acordado en el Acuerdo de Gaza y Jericó.

**Jurisdicción territorial.** La jurisdicción del Consejo abarca Gaza y Cisjordania (que se concibe como una unidad territorial) con excepción de las áreas C, los asentamientos y la zona de instalación militar de Israel. Asimismo, dentro de la jurisdicción del Consejo no se incluye a los israelíes. Tal como se señala en los otros acuerdos, el Consejo puede ejercer su poder ejecutivo, legislativo y judicial en las materias traspasadas: de educación y cultura, salud, bienestar social, imposición directa, turismo. De esta forma, no se incluyen como esferas de actuación de la Autoridad Palestina las cuestiones que se han de tratar en las negociaciones del estatus final de los territorios: Jerusalén, ubicaciones militares israelíes, asentamientos, refugiados, fronteras, relaciones exteriores e israelíes, y también los poderes y responsabilidades no transferidos al Consejo.

**Elecciones.** En Oslo II se prevé el establecimiento de un Consejo y de un Ra'ees (presidente) de la Autoridad Ejecutiva del Consejo. El Consejo y el Ra'ees de la Autoridad Ejecutiva del Consejo han de ser elegidos -de forma simultánea y en elecciones libres, directas y generales- por los palestinos de Cisjordania, Jerusalén y Gaza, según las disposiciones de Oslo II y la ley electoral. El mandato, tanto del Consejo como del Ra'ees, se establece por un período de transición de cinco años desde la firma del Acuerdo de Gaza y Jericó (4 de mayo de 1994). En referencia a las elecciones palestinas, el articulado del Acuerdo Oslo II señala lo siguiente: "Estas elecciones constituirán un paso provisional preparatorio significativo dirigido al ejercicio de los derechos legítimos del pueblo palestino y de sus justas demandas y dispondrá una base democrática para el establecimiento de instituciones palestinas".

**Estructura del Poder Palestino.** Según Oslo II "el Consejo Palestino y el Ra'ees (presidente) de la Autoridad Ejecutiva del Consejo constituyen la Autoridad Provisional de Autogobierno Palestina, que será elegida por los palestinos de Cisjordania, Jerusalén y Gaza por el período de transición establecido en la Declaración de Principios". Tanto el Consejo como el Ra'ees tendrán un mandato no superior al período de transición de cinco años, en función del Acuerdo de Gaza y Jericó de 1994. Así pues, el mandato, tanto del Consejo como del Ra'ees finaliza el 4 de mayo de 1999.

**El Consejo.** El Consejo dispone de los poderes ejecutivo y legislativo. Respecto al poder legislativo en Oslo II se señala que el Consejo puede legislar (realizar leyes, reglamentos, etc.) en las materias transferidas. El poder ejecutivo del Consejo recae en la Autoridad Ejecutiva al frente de la cual está el Ra'ees o presidente.

**Poderes y responsabilidades del Consejo (artículo IX).** El Acuerdo Oslo II remarca el poder legislativo del Consejo en las materias transferidas. Esto incluye el poder de formular y conducir las políticas palestinas y supervisar su implementación, concluir contratos, demandar y ser demandado, etc. De acuerdo con la Declaración de Principios, el Consejo no tiene poderes ni responsabilidades en las esferas de las relaciones internacionales, que incluyen el establecimiento de embajadas. A pesar de esto, la OLP puede negociar y firmar acuerdos con estados y organizaciones internacionales para el beneficio del Consejo en los casos señalados: ámbitos económico, de asistencia internacional (donaciones), en ámbitos de desarrollo regional, y de acuerdos que afecten a las áreas cultural, científica y educativa.

La organización, estructura y funcionamiento del Consejo ha de estar de acuerdo con Oslo II y con la ley básica de la Autoridad Provisional de Autogobierno Palestina.

Según Oslo II, el Consejo palestino ha de estar compuesto por 82 miembros y por el Ra'ees de la Autoridad Ejecutiva del Consejo que han de ser elegidos directamente y simultáneamente por el pueblo palestino. Al final, el Consejo quedó compuesto por 88 miembros más el Ra'ees. Según Oslo II, después de la elección del Consejo, éste ha de elegir un portavoz. Este portavoz ha de presidir las reuniones del Consejo, administrar el Consejo y sus comités, decidir la agenda de cada encuentro, y exponer las propuestas del Consejo para ser votadas, y también los resultados de las votaciones.

**Autoridad ejecutiva del Consejo (artículo V de los acuerdos Oslo II).** "El Consejo tendrá un comité que ejercerá la Autoridad Ejecutiva" en las materias transferidas a la Autoridad Palestina. Esta Autoridad Ejecutiva ha de determinar sus mecanismos internos y los procesos de toma de decisiones. El Ra'ees (presidente) de la Autoridad Ejecutiva tendría que ser un miembro ex officio de esta autoridad. El Ra'ees de la Autoridad Ejecutiva tendrá el derecho de elegir a algunas personas no miembros del Consejo. Las personas designadas y no miembros del Consejo, según el articulado de Oslo, no podrán exceder el 20% del total de los miembros de la Autoridad. Estas personas podrán ejercer la Autoridad Ejecutiva y participar en las tareas de Gobierno, pero no podrán votar en los encuentros del Consejo.

**Poder legislativo del RA'EES o President de l'Autoritat Executiva.** El Consell pot legislar legislació primària i secundària, incloent lleis bàsiques, lleis, regulacions i altres actes legislatius. Mentre que la legislació primària està en mans del Consell com a única autoritat, el Ra'ees de l'Autoritat Executiva del Consell pot tenir els poders legislatius següents: Al seu torn, es proveeix de poders legislatius al Ra'ees de l'Autoritat Executiva, de forma que aquest té, per exemple, poder per promulgar la legislació adoptada pel Consell o bé pot fer ús de la iniciativa legislativa.

## **Forma de Gobierno y distribución de poderes**

Los acuerdos palestino-israelíes definen los órganos de Gobierno, y también las funciones y responsabilidades de las instituciones de la Autoridad Palestina (AP) también conocida como Autoridad Nacional Palestina (ANP).

La Autoridad Palestina (AP) es considerada en el [Programa político](#) de 28 de mayo de 1994 como "una autoridad temporal provisional que realizará sus tareas hasta que se celebren unas elecciones democráticas en la tierra de Palestina". Asimismo, se recoge que esta AP tendrá como referencia política y legislativa la OLP. El Consejo, regulado también por los diferentes acuerdos palestino-israelíes, no tiene jurisdicción sobre las cuestiones que han de tratarse en las negociaciones sobre el estatus final de los territorios, es decir, sobre Jerusalén, refugiados, asentamientos, cuestiones de seguridad, fronteras, relaciones y cooperación con los países vecinos, y otras cuestiones de interés común (como, por ejemplo, el agua). Asimismo, el Consejo puede ejercer potestades legislativas y ejecutivas sobre las áreas de educación y cultura, salud, bienestar social, imposición directa, turismo, y también en otras cuestiones que se puedan negociar con Israel. La Autoridad Ejecutiva del Consejo o [Autoridad Nacional Palestina](#) es la rama

ejecutiva del Consejo y está formado por un gabinete bajo la dirección de [Yasser Arafat](#). Arafat ocupa el cargo de presidente de la AP, presidente de la Autoridad Ejecutiva del Consejo, desde la creación. A su vez, Arafat es también presidente de la OLP (desde febrero de 1969) y presidente de Palestina (Filistin) desde la declaración de la independencia el 1989. A partir de las elecciones generales de enero de 1996, Arafat se ha convertido en el primer presidente electo de la AP.

El gabinete había de formarse, según la Ley electoral palestina, en un porcentaje elevado (el 80 %) por miembros del Consejo Legislativo Palestino (CLP). Arafat redujo esta cuota de manera que en 1997 sólo un 67% de miembros del gabinete pertenecen al CLP. El gabinete ha de recibir la aprobación del Consejo. Además, tanto el Ra'ees como el resto del gabinete ha de responder, teóricamente, de sus actos ante el CLP. Por otra parte, el presidente de la ANP ha de informar periódicamente al Consejo de las políticas que se siguen, y también de las actividades del gabinete, pero no puede ser sujeto a un voto de desconfianza por parte del Consejo, aunque sí que están sometidos a esta actuación los miembros del gabinete.

El [Consejo Legislativo Palestino](#) (PLC), compuesto por 88 miembros, siendo el Ra'ees o presidente de la Autoridad Ejecutiva del Consejo un miembro ex officio. El [Consejo Legislativo Palestino](#) se estructura partiendo de una serie de [comités y departamentos](#). Al frente del CLP se sitúa el portavoz de este organismo que es elegido anualmente en el inicio de las sesiones.

El CLP es el brazo legislativo de la ANP durante el período provisional que, teóricamente, que va del 4 de mayo de 1994 al 4 de mayo de 1999. A pesar de ser el brazo legislativo de la ANP, las leyes, reglamentos, etc. realizados por el Consejo Legislativo Palestino han de seguir un procedimiento de aprobación que incluye la [revisión de esta legislación](#) por parte de las autoridades israelíes que pueden decidir si la legislación se adecúa o no a los términos de los acuerdos firmados. Mientras que el CLP elabora las leyes y las somete al trámite especificado en el Acuerdo de Gaza y Jericó, el ejecutivo, según [Amal Hassan](#), "tiene la última potestas para adoptarlas". Las discrepancias entre el Consejo Legislativo Palestino y el Ra'ees se han producido de forma continuada a causa de las intromisiones del ejecutivo en las ya de por sí limitadas áreas de actuación del legislativo palestino.

## **La Autoridad Nacional Palestina- OLP: 1994**

### **(Acuerdo de Gaza y Jericó)-20 de enero de 1996**

Hasta el establecimiento de unas instituciones palestinas electas tal como preveía la [Declaración de Principios](#) a autoridad palestina recayó en la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). A partir del establecimiento de la autonomía palestina, que se puso en marcha con la firma el 4 de mayo de 1994 del Acuerdo de Gaza y Jericó, más concretamente desde el 1 de julio de 1994, fecha en que Arafat se instaló en Gaza, y hasta las elecciones de 1996, la OLP será la encargada de dirigir la AP. Pero la aceptación de los acuerdos de Oslo y la asunción por parte de la OLP del poder político y administrativo transferido por los israelíes provocó toda una dinámica dentro de la OLP.

Según Mamdouth Nafal, la firma de la Declaración de Principios (Oslo I) implicó el inicio de serios problemas dentro de la [OAP](#), ya que dentro de esta organización existía un importante grueso de movimientos y partidos políticos contrarios a este Acuerdo. Entre las organizaciones opuestas a este Acuerdo se pueden mencionar Hamas [FPLP](#) o [FPDLP](#), pero también se oponían a Oslo I algunos miembros del Comité Ejecutivo de la OLP. Los problemas se agravaban no únicamente a causa de la existencia de disensión de opiniones respecto a los acuerdos de Oslo, sino también a causa de la evidencia de una escisión grave entre la sección exterior y la sección interior de la Organización para la Liberación de Palestina.

Además, dentro de la OLP, según Nafal, se produce un debate sobre la continuidad de la organización. La Declaración de Principios establecía la creación de una autoridad palestina que sería la responsable de la autonomía de los territorios en los ámbitos transferidos, es decir, en los de educación y cultura, salud, bienestar social, turismo, imposición directa y tasas adicionales en las producciones locales. La cuestión que se formuló fue: ¿La OLP tendría que desaparecer y ser substituída por la Autoridad Nacional Palestina (ANP)? La tendencia mayoritaria dentro de la organización fue la de mantener la OLP y crear la ANP, pero, a pesar de esto, Arafat y sus seguidores se oponían a una separación estricta entre el Comité Ejecutivo de la OLP y la ANP. Al final, y en la reunión del Comité Ejecutivo de 1993 "se acordó que la ANP estaría formada por palestinos del exterior y del interior", "también se decidió que la ANP sería un organismo político y no técnico y que estaría compuesta por algunos miembros del Comité Ejecutivo".

Después de la firma del Acuerdo de Gaza y Jericó se presentó la lista de miembros de la ANP. Los ministros designados por Arafat fueron 24 y provenían tanto de la sección interior como del exterior de la OLP. Según Nafal, "no es injusto decir que la ANP se constituyó a imagen del Comité Ejecutivo de la OLP". Según este autor, los principales problemas entre la OLP y la ANP fueron el resultado de una mala coordinación entre todos organismos. A pesar de los graves problemas que se han detectado, entre los cuales figuran la poca preparación de los cuadros dirigentes de la ANP o, según [Gresh y Vidal](#), otros problemas como el clientelismo, la concentración del poder en manos de Arafat o la multiplicación de los servicios secretos, la Autoridad Nacional Palestina se consolidó democráticamente como institución en las elecciones generales del 20 de enero de 1996.

## **Un punto de inflexión.**

**Las elecciones palestinas del 20 de enero de 1996.**

Los resultados de las [primeras elecciones generales palestinas](#) celebradas el 1996 han sido interpretadas como el apoyo de la población de Gaza, Jerusalén y Cisjordania con derecho de voto al proceso de paz enmarcado dentro de los acuerdos de Oslo, los palestinos refugiados que duplican en número al poco más de un millón de palestinos con derecho a voto. A pesar de los llamamientos a la abstención hechas por Hamas y otras organizaciones contrarias a los acuerdos de Oslo, como la FPAP o la FDAP, la participación fue muy elevada y, en especial, se destaca la participación femenina. En Gaza, según Le Monde Diplomatique (marzo de 1996), votaron el 86% de los electores inscritos y en Cisjordania lo hizo el 73 %.



En los comicios electorales palestinos de 1996 se eligieron tanto el presidente o Ra'ees de la Autoridad Ejecutiva como el Consejo Legislativo Palestino (CLP). A pesar de que las elecciones se celebraron en presencia de [observadores internacionales](#) , y se consideraron como libres y democráticos se registraron diferentes incidentes. En [Jerusalén](#) la participación fue más baja que en el resto de ciudades a causa de los impedimentos israelís.

En las elecciones presidenciales se presentaron dos candidatos: Yasser Arafat y Samiha Khalil. El sistema de elección que se utilizó fue el de mayoría simple, es decir, aquel de los candidatos presidenciales que más votos consiguiera sería el ganador. En este caso, los palestinos dieron su apoyo masivo a Yasser Arafat como presidente. Arafat obtuvo el 88,2 % de los votos(aunque otras fuentes como El Estado del Mundo señalan obtuvo el 87,1 %), mientras que su adversaria política Samiha Khalil (militante de izquierdas y firme opositora de los acuerdos de Oslo) obtuvo el 11,5% de los votos, aunque desde otras fuentes se hable de un 9,3 % de votos.

Candidatos presidenciales 20 de enero de 1996 )	Porcentaje de votos obtenidos:
Yasser Arafat	88,2
Samiha Khalil	11,5

Font: [Elecciones en Palestina](#)

Las elecciones al CLP fueron muy disputadas, ya que se presentaron 674 candidatos. Si para elegir al Ra'ees se dividieron el territorio en un única circunscripción, en las elecciones legislativas se establecieron 16 circunscripciones (5 en Gaza y 11 en Cisjordania). A su vez, la distribución de los escaños entre las diferentes circunscripciones se hizo en función de la población de cada distrito electoral. El sistema electoral que se utilizó fue el mayoritario simple. Además, se establecieron una "cuotas" para las minorías religiosas, los candidatos de estas minorías tendrían que competir entre sí para conseguir los escaños asignados en función del sistema mayoritario simple. Así pues, se decidió reservar 6 escaños para aquellos candidatos que se definían como cristianos y 1 para los que se declaraban samaritanos (en Nablus).

En las elecciones legislativas palestinas es importante señalar el importante números de candidatos que se presentaron, según [UMMAH Press](#) en Gaza se presentaron casi 300 candidatos para ocupar 35 escaños y en Cisjordania competían casi 400 candidatos por 52 escaños. Sa ha de señalar que la gran mayoría de los candidatos, 503, que se presentaron a las legislativas palestinas eran independientes.

Los resultados de las legislativas fueron favorables para el partido político al-Fatah, al frente del cual se sitúa Arafat, que consiguió 51 escaños de los 88. Con esta proporción de escaños, al-Fatah tiene la mayoría absoluta, pero a estos escaños se ha de añadir el apoyo de los diferentes individuos que se presentaron como independientes, pero que

estaban dentro de la órbita de al-Fatah y que consiguieron representación en el Consejo Legislativo Palestino (CLP). De esta manera, al-Fatah obtiene una cómoda mayoría, ya que cuenta con el apoyo de unos 67 miembros del CLP. También accedieron al CLP independientes que no estaban ligados a al-Fatah y que según [Gres y Vidal](#) eran disidentes de la organización política dirigida por Yasser Arafat o bien tenían una visión muy crítica de los acuerdos de Oslo. Asimismo, señalan que al CLP accedieron candidatos próximos a Hamas i a las FPAP.

Según [Khalil Shikaki](#) (Peace now or Hamas later. Khalil Shikaki, FOREIGN AFFAIRS, julio/agosto de 1998), el éxito electoral de al-Fatah, el partido político liderado por Yasser Arafat, se centra en "el liderazgo de Arafat y en la falta de iniciativa de la oposición islamista" que boicoteó las elecciones. Asimismo, la FPAP y la FDAP también se unieron en la [llamada de los islamistas al boicot](#) de las elecciones.

## La Autoridad Nacional

### Palestina después de las elecciones de 1996

La Autoridad Nacional Palestina (ANP) se caracteriza por la personalización política, es decir, por la presencia de Arafat en todos los ámbitos de decisión y su control de todas las áreas políticas y económicas. Según [Glenn E. Robinson](#), Arafat, en solitario, toma todas las decisiones políticas importantes. De hecho, esta personalización de la política afecta seriamente a los órganos políticos y, en concreto, afecta al Consejo Legislativo Palestino (CLP) que se ha visto marginado en sus actuaciones, ya que tanto Arafat como el resto del Gobierno han ignorado las resoluciones, leyes, etc. del CLP. De hecho, el retraso de una [Constitución o ley básica](#), que implicaría entre otras cuestiones la delimitación de las funciones y de los poderes del ejecutivo y del legislativo, es consecuencia de la oposición de Arafat a su aprobación.

Segons [Edward W. Said](#) (Palestina. Paz sin territorios. Edición Txalaparta, 1997) crítico del presidente de la ANP, "el principal objetivo de Arafat es controlar y perpetuar su Gobierno, no dar a los palestinos ni la democracia ni ninguna esperanza de que después de tantos años de lucha su sueño pueda ser realizado. Todos los nombramientos de su gabinete, de 28 ministros, han sido decididos por Arafat; todos ellos le deben sus presupuestos y su propia existencia política. A través de al-Fatah, su no ideológica y tribal organización ha establecido una formidable red de oportunistas, sicofantes, comisionistas, espías y delatores. En algunos ministerios, la función y autoridad de los cuales sólo existe sobre el papel, continúa nombrando viceministros y ayudantes (más de 750 'directores generales' sin ninguna tarea a desarrollar) que aumentan su clientela y las proporciones de su patronaje".

Se ha de considerar la existencia de percepciones dentro de la población palestina relacionadas con la corrupción y la falta de democracia del gobierno palestino dirigido por Arafat. De hecho, un [escándalo por corrupción](#), malversación de fondos y mala gestión en agosto de 1998 hizo tambalear la Autoridad Ejecutiva de la AP. El resultado del escándalo no fue como reclamaba la opinión pública, que pedía la integración de más ámbitos sociales en el Gobierno de la AP, o como pedía el Consejo Legislativo, que reivindicaba la reestructuración del Gobierno (a través del nombramiento de

"tecnócratas y expertoss"), sino que fue una muestra de continuidad. El [nuevo gabinete de gobierno](#) presentado por Yasser Arafat vio aumentado el número de ministros, que pasaron de ser 22 a ser 30, y mantuvo en su cargo de ministros a tres personas acusadas de corrupción. Esta reacción es interpretada por [Graham Usher](#) como "que el líder palestino prefiere más la lealtad partidista que la eficacia". Este nuevo Gobierno fue aprobado por el Consejo Legislativo gracias a la supremacía numérica de al-Fatah dentro de este organismo.

Pero si la corrupción ha sido un tema recurrente también ha sido un tema importante la separación de poderes dentro de la Autoridad Palestina. Según Usher, el Consejo Legislativo ha pedido en muchas ocasiones la materialización de este principio, que es tal como lo recoge la orden interna del [Consejo Legislativo](#), pero sin éxito, ya que ni siquiera hay una ley básica o Constitución aprobada. Respecto a la inexistencia de una Constitución, el CLP ha hecho diversos llamamientos al ejecutivo para que éste cooperase más en la finalización de la ley básica (que establecería legalmente la separación de poderes). De esta manera, el [PLC](#) ha hecho un llamamiento al ejecutivo para "completar la separación entre las diferentes autoridades y sus funciones partiendo de las leyes y las decisiones que pasarían por el CLP". [Amal Hassan](#) señala la dificultad de separar las diferentes instituciones palestinas y en concreto la AP de la OLP, según Hassan "...las reuniones del gabinete se llevan a cabo de forma conjunta con las del Comité Ejecutivo de la OLP".

Además, las tareas del [Consejo Legislativo Palestino](#) se han visto limitadas, según [Amal Hassan](#), por una parte, por las actuaciones e interferencias de Yasser Arafat y, por otra, por las limitaciones que imponen los acuerdos de paz palestino-israelí. En este último aspecto, el Consejo no tiene jurisdicción sobre los temas que se han de tratar en las negociaciones sobre el estatus final de los territorios, es decir, sobre Jerusalén, refugiados, asentamientos, cuestiones de seguridad, fronteras, relaciones y cooperación con los países vecinos, y otras cuestiones de interés común (como, por ejemplo, el agua). Asimismo, las leyes, reglamentos, etc. realizados por el Consejo Legislativo Palestino han de seguir un procedimiento de aprobación que incluye la revisión de esta legislación por la contraparte israelí que puede decidir si la legislación se adecúa o no a los términos de los acuerdos firmados tal como indica el Acuerdo preparatorio de transferencia de poderes y responsabilidades.

Asimismo, las autoridades israelí, con la continuación de su política de cierres no han facilitado las reuniones del CLP.

A pesar de las dificultades ante las cuales se encuentra el Consejo Legislativo Palestino, se ha de señalar tanto su actuación (ejemplificada en los intentos por parte de algunos miembros del CLP de actuar como un verdadero órgano legislativo) e iniciativa, y también su [voluntad de superar los obstáculos](#) que imponen tanto los acuerdos como el propio ejecutivo de la AP.

## Organizaciones políticas

### Organización para la Liberación Palestina (OLP)

Respecto a la Organización para la Liberación de Palestina ([OAP](#)) se considera como una organización que aglutina numerosos grupos y que tiene el objetivo de "mantener la integridad de la entidad palestina". Asimismo, se resalta que esta organización se estructura como referente del movimiento nacional palestino y ha sido liderada por Yasser Arafat desde 1967. La OLP se creó, según Gresh y Vidal como consecuencia de la concienciación de los países árabes de la situación que se vivía en Oriente Próximo; de esta manera, según estos autores la OLP surge de la decisión de la Liga Árabe y durante un tiempo crece bajo la tutela árabe y, en concreto, bajo la tutela de Nasser (presidente de Egipto entre 1954 y 1975).

Otros objetivos de la OLP que están en la [Carta Nacional Palestina](#) han sido tradicionalmente, según Nafal, la llamada para la consecución del derecho al retorno de los palestinos a su tierra, la autodeterminación y la creación de un Estado laico e independiente palestino. Asimismo, se establecía la necesidad de "...la destrucción del sionismo (Israel) y de la presencia imperialista...". El activismo de la OLP no se limitaba al llamamiento o movilización política, sino que también abrazó el campo de la lucha armada. En este último sentido, hasta la firma de la Declaración de Principios, la OLP era considerada como una [organización terrorista](#) por parte de Israel y otros países y organizaciones internacionales.

Fue precisamente la OLP la que, como legítima representante del pueblo palestino reconocido como tal por el Estado israelí, llevó a cabo las negociaciones de paz con Israel.

De la estructura de la [OAP](#) organización que se ha caracterizado por actuar en el exilio, destacan:

**COMITÉ EJECUTIVO.** El Comité Ejecutivo de la OLP es designado por el Consejo Nacional de Palestina. El Comité Ejecutivo está dirigido por Arafat desde 1967 y es el órgano director de la organización, actúa como un gobierno en el exilio con ministerio, formulando leyes, etc. Adoptó el papel de Gobierno palestino en el exilio.

**COMITÉ CENTRAL.** El Comité Central fue creado en 1973 como un órgano de carácter consultivo, pero en 1991 amplió sus poderes y se convirtió en un órgano de carácter consultivo y legislativo. Durante el período en que el Consejo Nacional Palestino (CNP) no está reunido, es el Comité Central el que realiza sus funciones. Los miembros son elegidos de entre los componentes del CNP.

**CONSEJO NACIONAL DE PALESTINA.** El Consejo Nacional de Palestina (CNP), pensado como un Parlamento en el exilio, es la máxima instancia de decisión nacional. El CNP se reunió por primera vez el 27 de mayo de 1964. A causa de la incapacidad para celebrar elecciones para el Consejo Nacional de Palestina se acordó adoptar un sistema de consulta y acuerdo entre las diferentes organizaciones que estructuraban la OLP. Los miembros del CNP surgen, pues, del consenso entre todas las organizaciones de la OLP.

El 15 de noviembre de 1988 el Consejo Nacional de Palestina (CNP) proclamó en Argelia la independencia del [Estado palestino](#) al frente del cual se situaba Yasser Arafat y que fue reconocido por 90 países. Esta declaración significó la aceptación de las resoluciones 181, 242 y 338 juntamente con la totalidad de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de la ONU, y de esta manera y de forma implícita el derecho a existir de Israel. La aceptación de la resolución 181 fue un paso muy importante, ya que, por primera vez, la OLP ratificó la decisión de la ONU de partir el territorio de Palestina en un Estado judío y en otro árabe.

Si la aceptación de las resoluciones de Naciones Unidas en 1988 provocó importantes debates internos, la demanda israelí de anulación de contenidos de la [Carta Nacional Palestina](#) que tenían relación con la violencia y el terrorismo, y en especial al que hacía referencia a la destrucción del Estado de Israel, provocó protestas y discusiones dentro de la organización. La anulación de los contenidos pedidos por parte de Israel de la Carta Nacional de abril de 1996 comportó la existencia de tensiones dentro del movimiento palestino y no sólo en su base, sino también dentro del propio Comité Ejecutivo.

**FONDO NACIONAL.** La OLP está compuesta por un Fondo Nacional que actuaba como banco y que administraba, entre otras cosas, los préstamos, donaciones, etc. que recibía la OLP.

**EJÉRCITO.** A su vez, la OLP disponía de un ejército regular común en las organizaciones que la integraban y que era independiente de las fuerzas guerrilleras que tenía cada organización.

Según comenta Nafdal, en 1995, después de la creación de la Autoridad Nacional Palestina la OLP se paralizó a causa de los problemas internos que había enfrentado a los grupos pro-Oslo y aquellos contrarios a estos acuerdos. Asimismo, dentro de la OLP también se producía otra ruptura entre los grupos y movimientos que actuaban en Palestina y aquellos que actuaban fuera de Palestina. Un signo de esta paralización en la actuación de la OLP es el cierre de las representaciones exteriores que esta organización había creado. Asimismo, Usher (Le Monde Diplomatique, marzo 1996) señala que después de las elecciones palestinas de 1996 la OLP ha experimentado un [profundo declive](#), de manera que incluso se pone en duda su funcionalidad.

## **PARTIDOS QUE FORMAN LA OLP**

[Al-Fatah](#) (son diversas las traducciones que recibe: Los Combatientes o La conquista musulmana de tierras no musulmanas o bien Movimiento Nacional de Liberación de Palestina). Fundado a finales de 1950, durante los primeros años sus líneas de actuación iban dirigidas a la destrucción de la entidad sionista (Israel) y de Jordania, el objetivo era crear en su lugar un estado democrático y laico. De la misma manera que otras organizaciones, al-Fatah disponía de un brazo armado: al-Yassifa (La tormeta).

Actualmente, al-Fatah es un partido político de línea moderada (dentro de lo que se considera como nacionalismo de centro) y encabezado por Yasser Arafat. al-Fatah ha sido la fuerza dominante dentro de la OLP y se considera a sí mismo como "un factor clave en la unificación de los palestinos para obtener la independencia". A su vez, obtuvo la mayoría absoluta en las elecciones de enero de 1996 al Consejo Legislativo

Nacional. Según Shikaki, al-Fatah "rechaza el islamismo político y acepta algunos valores democráticos".

**FPLP (Frente Popular para la Liberación de Palestina).** Fue fundado en 1967 por [George Habash](#), se considera como el segundo partido numéricamente más importante después de al-Fatah. Forma parte de la oposición nacionalista y también de la OLP. Ideológicamente se define como marxista-leninista y se sitúa a la izquierda de al-Fatah. Asimismo, se oponen a los acuerdos de Oslo y boicoteó las [elecciones de 1996](#).

**FDPLP (Frente Democrático y Popular para la Liberación de Palestina).** Está liderado por [Nayef Hawatmeth](#). El FDPLP se creó en 1967 de una escisión del FPLP. De la misma manera que el FPLP, el FDPLP forma parte de la oposición nacionalista, de la OLP, se opone a los acuerdos de Oslo y también boicoteó las elecciones de 1996. Ideológicamente, Shikaki lo sitúa más a la izquierda que el FPLP; así, Shikaki también define el FDPLP como más secular que el FPLP.

Otros partidos que forman parte de la OLP, pero que se oponen a los acuerdos de Oslo, son el Frente de Liberación Palestino, el Frente de Liberación Árabe (que mantiene estrechos vínculos con el partido Baas de Irak), el Frente de Lucha Popular, el Frente Popular para la Liberación de Palestina-Comandancia General (que es una escisión del FPLP) y el grupo al-Saiqa. Este último agrupa a los palestinos que simpatizan con el partido Baas de Siria.

## EL ISLAMISMO POLÍTICO: HAMAS Y JIHAD ISLÁMICA

[Hamás](#) (Movimiento de Resistencia Islámica). Hamás es considerado como el brazo palestino de los Hermanos Musulmanes. La cabeza visible y líder espiritual de Hamás es el jeque Ahmad Yassin que fue liberado por los israelíes en 1997. Hamás es un movimiento que no ha formado parte de la Organización para la Liberación de Palestina. Se define como islamista. De hecho, se puede considerar que Hamás forma parte de la oposición islamista. Asimismo, es contrario a los acuerdos de Oslo. Para algunos autores como, por ejemplo, para Khalil Shikaki, Hamás podría convertirse en una alternativa a al-Fatah.

Las elecciones de 1996 que Hamás boicoteó representaron un éxito para al-Fatah y para Yasser Arafat. Por otra parte, alejaron a Hamás de la representación política en el Consejo Legislativo Palestino. Sin embargo, la fuerte implantación de Hamás en Gaza y, en menor medida, en Cisjordania obliga a considerar a esta organización como un elemento importante en el panorama político y social de la zona. La importancia y el peligro que comportan los seguidores de Hamás y la propia organización han sido percibidos por la Autoridad Nacional Palestina (ANP), que ha procedido a la detención ilegal, tortura o desaparición de los seguidores de Hamás.

Según [Antoni Segura](#) (El mundo árabe actual, 1997), Hamás "es un movimiento radicalmente nacionalista". Desde esta organización, según Ferran Izquierdo, se considera que "Palestina es la tierra sagrada que pertenece a todos los musulmanes y que nadie, ni la OLP, puede decidir sobre su partición". Hamás se desmarcó en la época de la Intifada de la dirección unificada dirigida por la OLP y, asimismo, se ha desmarcado de la línea moderada encabezada por Yasser Arafat. Hamás empieza a plantearse desde el inicio de la Intifada su papel como movimiento de carácter

reformista e inicia una participación más activa en la vida política palestina. De hecho, la actuación de Hamas no se limita a la vida política palestina. Al igual que otras organizaciones palestinas, Hamas se dotó de un brazo armado, el Batallón Ezzdin al-Kassam.

Jihad Islámica. Es un grupo islamista, aboga por la adopción de valores políticos islámicos y aspira a la creación de un Estado islámico.

Según [Edward W. Said](#) (Palestina. Paz sin territorios. Editorial Txalaparta Nafarroa 1997), la aparición de Hamas y de la Jihad Islámica se ha de entender como parte de la protesta palestina por su situación en los territorios ocupados. "Las políticas adoptadas por estos dos movimientos (activación de bombas, acciones suicidas, consignas extremistas) nacen en primer lugar de la rebeldía, del rechazo de las asfixiantes circunstancias que impone la continuada ocupación israelí."

## **Grupos armados**

Batallón Ezzedim al-Kassam. Este batallón es el brazo armado de Hamas. Su actuación, como la de la Jihad Islámica se concentra en los atentados terroristas y en la guerra de guerrillas.

Jidah Islámica (Guerra Santa). Es un grupo islamista, aboga por la adopción de valores políticos islámicos y aspira a la creación de un Estado islámico. Según Antoni Segura, "la Jihad Islámica no es propiamente una organización, sino una consigna utilizada por muchos movimientos extremistas musulmanes de todo el mundo". Según Segura, la Jihad deriva del Partido de la Liberación Islámica de Jordania y aparece por primera vez en Gaza en 1970. Sus líneas principales son la oposición al proceso de paz y la práctica de atentados suicidas.

[Hizb-Allah](#) también conocido como Hezbollah (Partido de Dios en árabe), es un partido de orientación proiraní, es decir, chiíta. Su objetivo principal es la destrucción de la entidad sionista (Israel), actúa principalmente en la parte sur del Líbano. El planteamiento estratégico de Hezbollah es muy clásico, según Ramonet, ya que hacen una guerra clásica contra Israel absteniéndose de practicar atentados.

## **Religión**

[Oficialmente](#) , el 97 % de la población que habita en Gaza y Cisjordania se define como musulmana. Asimismo, el 3 % restante de la población es considerada como cristiana. En las encuestas, los judíos no aparecen a pesar de la existencia de comunidades judías (asentamientos) en los territorios ocupados.

La religión y, el islamismo en concreto, se considera como un factor explicativo del panorama político actual de Gaza y Cisjordania y también el factor religioso es también explicativo de la situación política actual de Israel. Y más que la religión en sí misma (ya sea el judaísmo o el islamismo) lo que caracteriza la religión en esta zona del

planeta es el resurgimiento integrista que experimenta y que se materializa tanto en el fundamentalismo judío como en el fundamentalismo islámico.

A pesar de que la utilización de símbolos y alusiones religiosas siempre han existido tanto desde la posición judía como desde la OLP (Organización para la Liberación), en ambas partes la ocupación israelí de 1967 (para los israelís una victoria y para los árabes una derrota) produjo un fortalecimiento de las tendencias fundamentalistas. Desde el punto de vista del islamismo. Tal como afirma [Ferran Izquierdo](#) (El Islam de hoy, de mañana y de siempre) la derrota árabe de 1967 se percibió como el resultado de la crisis de valores que se vivía en los países árabes. La solución a esta crisis de valores estaba desde el punto de vista de los [islamistas](#) en la religión. La religión se concebía como algo necesario, imprescindible para construir una sociedad árabe nueva y unida.

Según Ignacio Ramonet (Conferencia sobre el Fundamentalismo israelí y palestino. Su función dentro del conflicto palestino-israelí) "El fundamentalismo musulmán es una aspiración a resolver a través de la religión todos los problemas sociales, morales, económicos, políticos, que se plantean en una sociedad...". A su vez, Ramonet especifica que "el fundamentalismo tiene la idea de que en la ley coránica se pueden encontrar los elementos que permiten estructurar íntegramente el campo social". El fundamentalismo se ha de considerar como una cosa que trata de conciliar la modernidad, las innovaciones tecnológicas, científicas, etc., con la identidad, la tradición, etc., lo que define a los árabes musulmanes como tales.

Tanto Ramonet como Ferran Izquierdo coinciden a la hora de señalar a los Hermanos Musulmanes como el ejemplo de fundamentalismo islámico. Los Hermanos Musulmanes, que surgieron en Egipto en 1928, trabajan, según Izquierdo, "en un esfuerzo constructivo para edificar una sociedad moderna sobre la base de la justicia y la humanidad" y responder de esta forma a los problemas que plantea en las sociedades árabes tanto la modernidad como la occidentalización. El objetivo es llegar a una sociedad igualitaria, sin corrupción. Los ideales de los Hermanos Musulmanes aglutinan a multitud de seguidores que provienen de toda las capas sociales, aunque el mensaje atrae mucho a las personas más desfavorecidas.

Los Hermanos Musulmanes se dividen en dos tendencias. Aquella que se puede llamar, según Ramonet, como reformista y aquella que se puede calificar de revolucionaria. La tendencia reformista aspira a impregnar la sociedad de las creencias y las costumbres islámicas. Esta tendencia reformista se caracteriza por la extensa red de instituciones (caritativas y culturales) que, en algunos lugares como los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania, actúan como un verdadero estado del bienestar. Los reformistas pretenden que el Estado se convierta en un Estado islamista (que siga las leyes islámicas), pero esta conversión llegará de manera "natural" como resultado de la presión social, ya que la sociedad se habrá convertido en una sociedad islamizada que querrá regirse políticamente por un Estado islámico.

La tendencia revolucionaria de los Hermanos Musulmanes, según Ignacio Ramonet, antepone la necesidad de derrocar los regímenes políticos en los países musulmanes a la aceptación del islamismo (conducta, valores, comportamientos, etc.) para toda la sociedad. De esta manera, la tendencia revolucionari utilizará la violencia y el terrorismo para conseguir desestabilizar y acabar con los regímenes políticos no islámicos.



En el caso concreto de Palestina, los Hermanos Musulmanes existen desde 1935. Su actuación se concentraba principalmente en los ámbitos cultural y de caridad. Según Ramonet, son los Hermanos Musulmanes los que crean Hamas en diciembre de 1987. El objetivo de islamizar la sociedad palestina se ve favorecido por el deterioro de la situación económica en Gaza y Cisjordania. El progresivo deterioro económico, sobre todo de Gaza, favorece, por una parte, un retorno a la religión y, por otra, y como consecuencia de la red asistencial creada por Hamas, se favorece un contacto directo con la población, una población que puede darse cuenta de los valores predicados por Hamas y que se alejan de la corrupción y del clientelismo. Las instituciones creadas y sustentadas por Hamas son sobre todo de tipo caritativo, pero también hay guarderías, bibliotecas, etc. que crecen alrededor de las mezquitas. Según Ramonet, estas instituciones de Hamas proporcionan ayuda y lo hacen de manera efectiva y más cercana que la proporcionada, por ejemplo, por Naciones Unidas.

Pero se ha de tener en cuenta que tanto desde Israel como desde Jordania se veía con bueno ojos e incluso se favoreció, o no se impidió, el giro de la población hacia las mezquitas, hacia la religión, ya que pensaban que esto alejaría de la lucha nacionalista y que restaría poder a la OLP, considerada como el principal enemigo.

### **Percepciones sobre la AP**

La Autoridad Nacional Palestina (ANP) dirigida por Yasser Arafat ha estado sujeta a diversas críticas. La mayoría de éstas se centran en la práctica de la corrupción por parte de los funcionarios y mandatarios de la ANP. Según recoge Shikaki, en 1996 más del 49 % de los palestinos creían que las instituciones de la ANP eran corruptas. Esta percepción ha llegado a crecer hasta establecerse en el 68 % en 1999. Según una encuesta del Centro de Estudios e Investigación de Palestina ([CPRS](#)) la corrupción es percibida por los ciudadanos palestinos, no sólo al nivel de los ministerios de la Autoridad Palestina, sino también en el ámbito de las fuerzas de seguridad (un 75% de la población piensa que son corruptas), en el Consejo Legislativo Palestino (percepción de un 43 %) y dentro de la presidencia (43 %).

Además de la corrupción que parece que se percibe, y del deterioro económico que sufren Gaza y Cisjordania, hecho que puede aumentar estas prácticas, también se ha de destacar la percepción por parte de la población palestina de una falta de democracia de las instituciones palestinas. En este sentido, la mayoría de la población de los territorios bajo jurisdicción de la ANP piensa que el sistema político palestino no se mueve hacia la democracia (el sistema democrático "ideal" se materializaría en los sistemas políticos israelí y norteamericano). Sólo un 32% de las personas encuestadas durante la primera semana de 1999 creen que Palestina se encamina hacia la democracia. A pesar de la puntualidad de la encuesta, otras encuestas realizadas desde 1996 demuestran la existencia de esta percepción por parte de un sector importante de palestinos. Respecto al avance hacia la democracia, muchos palestinos, un 53%, expresan su preocupación por no poder criticar libremente la ANP; asimismo, la prensa también sufre una seria censura.

Según la encuesta realizada por el CPRS a principios de enero de 1999, el apoyo al proceso de paz entre los palestinos había disminuído. Sin embargo, más de la mitad de

la población lo apoyaba. Asimismo, en este período de tiempo se registró el "nivel de apoyo a la violencia más fuerte desde noviembre de 1994 cuando éste se situó en el 57%. Según el CPRS, estos altos niveles se pueden interpretar con la respuesta palestina a las actuaciones israelíes que violan el proceso de paz.

Se ha de destacar, asimismo, la personalización a la que está sujeta la política palestina centrada en Yasser Arafat hacia el cual, según Glenn E. Robinson (Authoritarianism and the Palestinian Face, Current History Gener de 1998), se ha generado un verdadero culto.

Según la mayoría de los palestinos, el Consejo Nacional Legislativo, que es el brazo legislativo de la ANP y tenía que convertirse en la estructura decisional más importante de la ANP, es anulado por Arafat, que ejerce un poder absoluto.

## **Policía**

En función de la Declaración de Principios, de la creación de la fuerza policial palestina, calificada a la misma Declaración como "fuerte fuerza policial", se encargará el Consejo. El Acuerdo de Gaza y Jericó (4 de mayo de 1994) trata el tema de la policía en el artículo IX. El artículo IX permite el establecimiento de una "fuerte fuerza policial" por parte de la Autoridad Palestina que será conocida como Directorio Palestino de Fuerza policial. A su vez, también se prevé que la policía palestina y las fuerzas armadas israelíes (FDI) sean las únicas fuerzas armadas previstas por el Acuerdo en las zonas de Gaza y Jericó. En cuanto a la seguridad y el orden público, según el artículo XII de Oslo II para garantizar el orden público y la seguridad interna para los palestinos de Cisjordania y de Gaza, el Consejo ha de establecer una fuerte fuerza policial. Israel continuará teniendo la responsabilidad de proteger las fronteras con Jordania y Egipto, y también la seguridad de los israelíes y de los asentamientos, etc. El tema de la policía también se tratará en [Wye](#) .

Las [primeras fuerzas policiales palestinas](#) entraron el 10 de mayo de 1994, después del repliegue de las fuerzas armadas de Israel (FDI), de Gaza y de la ciudad de Jericó. A partir de esta fecha, el servicio policial palestino, organizado en diferentes ramas de actuación (nivel nacional, preventivo o servicios de seguridad preventiva, presidencial y de seguridad pública) ha experimentado un fuerte crecimiento. Según [Amnistía Internacional](#) , se podían identificar en 1998 como mínimo 10 ramas de servicios de seguridad de palestinos. Su jurisdicción territorial abraza lo se conocen como zonas o áreas A, y de forma parcial (con restricciones de las funciones de policía) en las zonas B.

Según Glenn E. Robinson (Authoritarianism and the Palestinian Face, Current History Gener de 1998), el personal que está ocupado en los diferentes servicios de seguridad sobrepasa la cifra de 40.000. Esta "fuerte fuerza policial" realiza sus funciones entre una población de unos dos millones de personas. Ya en 1995, según Edward W. Said la policía palestina y los servicios de inteligencia de Arafat agrupaban 19.000 hombres, mientras que los acuerdos de Oslo y el Cairo los limitaban a 9.000. En 1996, el 30 % del presupuesto de la ANP se dedicaba a gastos policiales. En 1998, [Said](#) hacía subir la cifra de personas ocupadas en las fuerzas policiales a 50.000.

Según Robinson, en Gaza y Cisjordania hay una fuerza de policía local que se contempla los acuerdos de Oslo, pero juntamente con ésta coexisten otras fuerzas policiales que tienen como función el mantenimiento del "control social interno". Estas fuerzas de policía han sido acusadas en muchas ocasiones de violar los derechos humanos.

## **Derechos Humanos**

En los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania, las autoridades israelíes han cometido violaciones de los derechos humanos, pero también la Autoridad Palestina es responsable de violaciones de los derechos humanos en las zonas que controla. Estas violaciones han sido denunciadas por diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos, entre éstas destacan Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

Amnistía Internacional, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en los [de 9 de septiembre de 1998](#), se hace eco de diversas violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina. La práctica de las detenciones ilegales que se realizaba bajo la comandancia de las autoridades israelíes también continúa bajo la Autoridad Palestina. Según AI, se pueden distinguir tres categorías de detenidos políticos: primero, "los que son sospechosos de cooperación, pasada o presente, con los servicios de seguridad israelíes (...)"; entre los que también se engloba a aquellos que han vendido tierra a los judíos. AI también diferencia entre "aquellos conocidos como prisioneros 'políticos', sospechosos de ser miembros de grupos como Hamas, Jihad Islámica o la FPLP, opuestos al proceso de paz con Israel; y aquellos detenidos por criticar o percibidos como opositores a miembros de la AP". Cada una de estas categorías recibe un trato diferente. Aquellos que son acusados de colaboradores son, según AI, arrestados, incomunicados y torturados sistemáticamente durante largos períodos de tiempo. Algunas de estas personas torturadas han muerto en las dependencias de detención palestinas. No se conoce la existencia de ningún juicio a estos detenidos y muy pocas personas son juzgadas por haber maltratado o torturado personas englobadas en esta categoría de detenidos.

La segunda categoría a la que se refiere AI son los prisioneros "políticos". Los prisioneros "políticos" están arrestados durante horas, días o meses sin cargos, a veces no se les interroga y normalmente no sufren malos tratos. Las detenciones masivas de simpatizantes islamistas se han producido inmediatamente después de atentados suicidas contra israelíes. Según AI, el trato a estos prisioneros depende de la presión que ejerza Israel sobre la Autoridad Palestina, pero también de la presión internacional y local.

En tercer lugar, se sitúan los críticos con la ANP, entre los cuales se incluyen periodistas, defensores de los derechos humanos, etc. Aquellas personas que critican a la AP también son detenidas sin cargo. En general, no sufren torturas y son liberadas a los pocos días, pero no siempre es así y, a veces, se han registrado muertes de periodistas o defensores de los derechos humanos presumiblemente a manos de las fuerzas policiales palestinas.

Tanto [HRW](#) como AI denuncian los arrestos ilegales y arbitrarios llevados a cabo por las fuerzas de seguridad palestinas. En estas detenciones sin cargo se niega el acceso a una defensa legal y al contacto con los familiares.

Según AI, el uso de la tortura y los malos tratos es generalizados en las fuerzas de seguridad palestinas, pero en particular es utilizado por los Servicios de Seguridad Preventiva (PSS), por la Inteligencia General y por la Inteligencia Militar (en este último caso la práctica de la tortura es sistemática). Asimismo, AI señala la existencia de una tendencia a la disminución del uso de la tortura y explica que esto es a causa de las presiones internacionales y locales, pero la tortura continúa.

Por otra parte, HRW denuncia la falta de garantías de los juicios. En abril de 1995 se creó mediante un decreto presidencial la Corte de Seguridad Estatal. AI afirma que "las Cortes de Seguridad Estatal son utilizadas como un arma del ejecutivo, utilizada en las categorías siguientes: para condenar a aquellas personas para las cuales Israel o Estados Unidos pide una condena; a las to prevent detainees from facing trial in Israel; para satisfacer las demandas de aquellas personas de condenar a miembros de los servicios de seguridad por graves violaciones de los derechos humanos, y también son utilizadas como amenazas contra los defensores de los derechos humanos y otras personas que critican a la AP".

Según AI, estos tribunales juzgan durante la noche sin avisar a los abogados defensores y los juicios duran, en ocasiones, minutos. Además, no hay derecho de apelación. A partir de mayo del mismo año parece que son menos frecuentes estos juicios. Pero, como indica HRW, tanto la Corte de Seguridad Estatal como los tribunales militares "son responsables de la mayoría de las 23 sentencias de muerte dictadas desde 1994. Las sentencias de estos tribunales a veces son dadas horas después del arresto".

Según AI, "el número de posibles ejecuciones extrajudiciales y otros 'cuasidelitos' de homicidio llevados a cabo por los servicios de seguridad palestinos han disminuido en los últimos cuatro años". Pero, a pesar de esto, las ejecuciones extrajudiciales continúan. Sobre todo se centran en aquellas personas que son acusadas de cooperación con Israel o de haber vendido tierras a los judíos. Pero también han resultado muertos militantes de fuerzas opuestas al proceso de paz. Por otra parte, AI afirma que, a pesar de la disminución de los muertos por tortura a causa de la mejora de los entrenamientos y de las armas, se continúan produciendo muertos como consecuencia de "el injustificado uso de la fuerza letal contra manifestantes cuando las vidas de las fuerzas de seguridad no estaban en peligro". Asimismo, también se registran asesinatos en los puntos de control y en el fuego cruzado entre los diferentes servicios policiales palestinos.

**Nota aclaratoria:** en los redactados del Observatorio utilizamos indistintamente Autoridad Palestina (AP) y Autoridad Nacional Palestina (ANP). Por una parte, en los acuerdos firmados entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina, aparece que la entidad administradora de los territorios de Gaza y Cisjordania es la AP. Por su parte, el Gobierno palestino se autodenomina Autoridad Nacional Palestina. Así pues, tanto la Autoridad Palestina como la Autoridad Nacional Palestina hacen referencia a la misma organización administrativa.